



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LERMA

En el Boletín Oficial de la Provincia n.º 5 de 8 de enero fue publicado el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas para la adjudicación del contrato administrativo de la gestión de los servicios de abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración del municipio de Lerma, y anuncio de licitación (Expediente 616/2017).

Dicho periodo para presentar licitaciones fue suspendido el 25 de enero de 2018, a fin de aprobar la modificación de la cláusula n.º 14 del citado pliego que tuvo lugar mediante Pleno del Ayuntamiento de Lerma de 2 de febrero de 2018, quedando su redacción de la siguiente forma:

«Cláusula 14. – Criterios de adjudicación:

A) Criterios evaluables económicamente (hasta 46 puntos):

A.1) Canon anual variable: Hasta 25 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

- No serán evaluables las ofertas que no cubran al canon mínimo de 0,08 euros por cada metro cúbico facturado de agua.
- Se valorará con 25 puntos, la oferta con el mayor canon variable ofertado.
- El resto de ofertas, se valorarán de manera directamente proporcional, según el importe ofertado, con respecto al máximo canon variable ofertado.

A.2) Canon anual fijo: Hasta 21 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

- No serán evaluables las ofertas que no cubran el canon anual mínimo fijo de 10.000,00 euros.
- Se valorará con 21 puntos la oferta con el mayor canon anual fijo .
- El resto de ofertas, se valorarán de manera directamente proporcional, según el importe ofertado, con respecto al máximo canon fijo ofertado.

B) Criterios no evaluables mediante fórmulas: Hasta 54 puntos.

B.1) Medios personales adscritos al Servicio: Hasta 10 puntos.

Se valorará la inclusión de personal cualificado, sin perjuicio del mínimo obligatorio establecido en la cláusula 11, para atender los servicios, así como la dedicación y disponibilidad.

B.2) Medios materiales y técnicos adscritos al Servicio: Hasta 10 puntos.

Se valorará la calidad de los medios y la propuesta de resolución de los problemas que puedan originarse.

B.3) Metodología de gestión y mejora del servicio hasta 10 puntos.

Se valorarán las propuestas que incidan en un mejor funcionamiento del servicio.



B.4) Gestión del ciclo comercial y atención al usuario: Hasta 4 puntos.

Se valorará la calidad de las propuestas que proporcionen una mejor atención al usuario.

B.5) Plan de necesidades y mejoras del servicio: Hasta 10 puntos.

Idoneidad del plan de necesidades y mejoras del servicio a realizar durante la vigencia de la concesión, valorando su aspecto técnico.

B.6) Rapidez de respuesta ante cualquier incidencia: Hasta 10 puntos.

Se valorará la rapidez en la respuesta ante cualquier emergencia o avería que presente el servicio. Se pondrá relevancia en el hecho de realizar las actuaciones en periodo nocturno o de baja demanda del servicio de abastecimiento.

C) Los criterios no evaluables del apartado anterior (el B), serán evaluados por un comité de expertos u organismo técnico especializado externo, formado por al menos tres personas, cuya composición será publicada en el tablón de anuncios o perfil del contratista de la página web municipal».

Igualmente se acordó en el citado Pleno: «Reabrir el plazo para presentación de licitaciones por los ocho días restantes a partir de la publicación del presente acuerdo de modificación del pliego de condiciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos».

Y para que así conste, expido la presente en Lerma, a 6 de febrero de 2018.

La Alcaldesa-Presidenta,  
Celia Izquierdo Arroyo